




*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1545 /15. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2015.

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
FECHA: <u>10 / 09 / 15</u>
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

I. Mediante Resolución DGN N° 1154/07 se creó la Comisión sobre Temáticas de Género, en atención a la necesidad de *"impulsar medidas específicas que, sustentadas en la comprensión de la complejidad de la problemática, avancen hacia la búsqueda de soluciones que garanticen la equidad de género en el acceso a la justicia"* (véase Resolución DGN N° 1154/07, fundamentos). Allí se señaló que *"la defensa de los derechos de las mujeres exige respuestas especiales que neutralicen eventuales prácticas de discriminación, y ésta es una tarea en la que el Ministerio Público de la Defensa debe asumir un rol activo"* (Ibíd.). Su creación se enmarcó en distintos compromisos internacionales del sistema de protección de derechos humanos, en especial los que se derivan de la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* y de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* ("Convención de Belém do Pará).

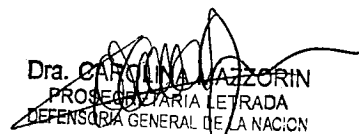
A través de dicha Resolución, la Comisión fue dotada de distintas funciones y definió una clara línea de intervención, dirigida a incorporar estrategias de defensa con perspectiva de género, en particular en casos de mujeres víctimas de violencia o en conflicto con la ley penal.

II. No obstante, la Comisión no ha limitado su intervención a casos y actividades vinculados con las mujeres, ya que la discriminación y la violencia en razón del género afectan también a otros colectivos sociales, y obstaculizan su pleno acceso a la justicia.

En este sentido, en tiempos recientes, tanto la comunidad local como la internacional han llamado la atención acerca de las dificultades que encuentra la población LGBTI (lesbianas, gays,

USO OFICIAL

  
STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

bisexuales, trans e intersexuales) para alcanzar el efectivo goce y ejercicio de sus derechos. Sobre esa base, se han mejorado la calidad de los estándares jurídicos aplicables y se han puesto en marcha distintas estrategias que incluyen la realización de estudios globales; la creación de unidades especializadas; la resolución de casos contenciosos; la reforma legal y el establecimiento de políticas públicas. En el ámbito regional, la adopción de las resoluciones sobre *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género* de la Asamblea General de la OEA N° 2435 (2008), N° 2504 (2009), N° 2600 (2010), N° 2653 (2011), N° 2721 (2012), N° 2807 (2013) y N° 2863 (2014); la puesta en funcionamiento de la *Relatoría sobre los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex* en el ámbito de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014), y la decisión adoptada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "*Atala Riffo y niñas vs. Chile*" (2012), constituyen sólo algunos ejemplos de lo mencionado.

III. En esta línea, en el ámbito de la defensa pública, la Comisión sobre Temáticas de Género ha desarrollado desde su creación numerosas tareas a través de un entendimiento amplio del "género" como eje que estructura el ordenamiento social y determina las relaciones de poder, no sólo en perjuicio de las mujeres en general, sino también en las vidas de ciertas mujeres en particular y de otros colectivos sociales, como los LGBTI.

Entre ellas, pueden enumerarse distintas actividades de capacitación del personal de la institución, en aspectos relacionados con cuestiones de discriminación y violencia por razones de género, orientación sexual e identidad de género. Estas tareas han tomado la forma de cursos, o de espacios de interacción con los agentes del MPD, en sus distintos escalafones y ámbitos de especialización.

Asimismo, la Comisión ha participado en el diseño de estrategias de intervención de la defensa pública que contemplen los estándares jurídicos aplicables a la situación de personas LGBTI, a efectos de favorecer el mejor abordaje de las causas que las involucran. También ha puesto sus servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito a disposición de toda persona que sufra violencia de género. En adición, ha realizado



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

intervenciones más estructurales, dirigidas a garantizar la plena aplicación de la Ley N° 26.743 ("Ley de Identidad de Género") en el ámbito de las actuaciones de quienes integran el Ministerio Público de la Defensa (véase, en este sentido, la Resolución DGN N° 473/2013).

Finalmente, se ha colaborado con organismos supranacionales en la producción de informes sobre la situación de las personas LGBTI en la región y, de manera más reciente y a pedido de distintas organizaciones vinculadas con la temática, se han abierto líneas de investigación específicas sobre la situación de encarcelamiento de personas trans (travesti-transexual-transgénero) y respecto de su relación con las fuerzas de seguridad.

IV. Bajo estas consideraciones, surge la necesidad de, por un lado, visibilizar en mayor medida estas intervenciones y, por otro, potenciarlas en el futuro. Los estándares en materia de derechos humanos de las mujeres y de otros colectivos discriminados por razones de género imponen no sólo obligaciones de respeto a las autoridades estatales, sino también la adopción de medidas integrales para garantizarlos de forma plena. Estos mandatos, a su vez, son plenamente concordantes con la función de este Ministerio como institución de defensa y protección de derechos humanos, en especial de los grupos en situación de vulnerabilidad (art. 1, Ley N° 27.149).

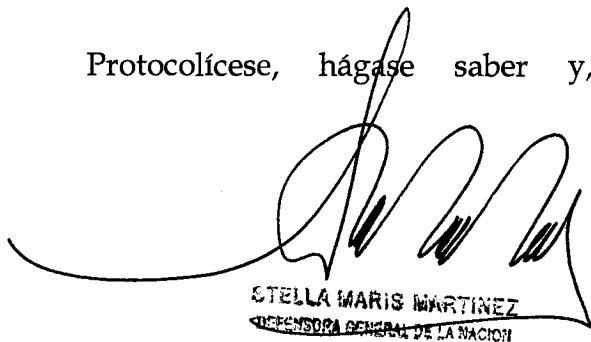
Por ello, en función de las atribuciones establecidas en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**MODIFICAR** las competencias de la Comisión sobre Temáticas de Género dispuestas por Resolución DGN N° 1154/07, las que quedarán consagradas con los siguientes alcances: (a) participar directa o indirectamente en la elaboración de estrategias de intervención de la defensa pública dirigidas a satisfacer los derechos de todas aquellas personas afectadas por violencia o discriminación por razones de género,

en particular mujeres y colectivos LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex); (b) coadyuvar en la defensa de los casos que, en este sentido, sean declarados de especial interés institucional por la Defensora General de la Nación; (c) brindar asesoramiento y patrocinio jurídico a víctimas de violencia de género en materia no penal, de conformidad con las Resoluciones DGN N° 1095/2012, N° 1186/2012 y N° 890/2013; (d) participar en la elaboración de proyectos de instrucciones y recomendaciones tendientes a garantizar la adecuada intervención de la defensa pública para la protección de los derechos de todas aquellas personas afectadas por violencia o discriminación por razones de género, en particular mujeres y colectivos LGBTI; (e) realizar todo tipo de investigaciones que permitan dar cuenta de las problemáticas que conforman las prioridades de la Comisión sobre Temáticas de Género, en los términos que aquí se establecen; (f) llevar adelante actividades de difusión de información sobre los derechos de todas aquellas personas afectadas por violencia o discriminación por razones de género, en particular mujeres y colectivos LGBTI; (g) firmar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones civiles y otras instituciones con objetivos afines a las prioridades de la Comisión sobre Temáticas de Género.

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

  
STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

